

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTA ADMINISTRATIVA DE GAZEZO****Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable y saneamiento**

Habiendo sido aprobada inicialmente por este concejo, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2018, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro Domiciliario de Agua Potable y Saneamiento y publicado el anuncio en el BOTHA número 143 de fecha 12 de diciembre de 2018 y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de su exposición al público, queda definitivamente aprobada.

Por lo que a efectos de lo establecido en el artículo 16 de la Norma Foral 41/1989, reguladora de las Haciendas Locales, se lleva a cabo la publicación del anexo de tarifas para su entrada en vigor.

Se modifica el apartado de la ordenanza correspondiente a las tarifas, quedando redactado en los siguientes términos:

**XIV. Anexo de la ordenanza**

Tarifas. Importe.

Cuota consumo m<sup>3</sup> agua-uso doméstico.

De 0 a 150 m<sup>3</sup>/año: 0,60 euros/m<sup>3</sup>

De 150 m<sup>3</sup>/año en adelante: 0,80 euros/m<sup>3</sup>

La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el BOTHA, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación.

En Gazeo, a 23 de enero de 2019

*El Presidente*

**MIGUEL ANGEL BORGE PÉREZ**